



– Reforma Fiscal 2016

**Santos Briz Pintos
Ricardo Suárez David
Fernando Pliego Vincent
Pedro Zugarramurdi Martiarena**

México, D.F., Diciembre 2015



Salles Sainz

Grant Thornton

An instinct for growth™

Criterios de Política Económica



Principales indicadores

- Variables económicas
 - Crecimiento de PIB 2.6% – 3.6%
 - Inflación del 3%
 - Precio Petróleo USD \$50
 - Tipo de cambio \$16.40 por USD
 - Tasa de Cetes a 28 días 4.50%



Salles Sainz

Grant Thornton

An instinct for growth™

Ley de Ingresos de la Federación



- **Ingresos Totales: \$4.763 billones**

Concepto de Ingreso	Millones de pesos
Impuesto sobre la renta	1,249,299.5
Impuesto al valor agregado	741,988.7
Impuesto especial sobre producción y servicios	348,945.2
Impuesto sobre automóviles nuevos	7,299.1
Impuestos al comercio exterior	36,289.1
Accesorios	24,911.1
Otros impuestos y pendientes de pago	-5,083.1
Contribuciones de mejoras	31.7
Derechos	41,761.6
Productos	5,651.3
Aprovechamientos	161,743.0
TOTAL	2,612,837.2

Ley de ingresos

- Sistema Financiero
 - 0.6% a 0.5% tasa retención ISR por pago de intereses sobre capital
 - Ajuste cada año
- Tasas de recargos
 - 0.75% mensual, en el caso de prórroga
 - 1.13% mensual, en el caso de mora
- Recargos a plazos
 - 1% (parcialidades a 12 meses)
 - 1.25% (12 a 24 meses)
 - 1.5% (más de 24 meses)

Ley de ingresos

- Estímulos fiscales
 - Reducción 40% multas – infracciones incumplimiento obligaciones fiscales distintas al pago
 - Industria minera – crédito IEPS contra ISR – Diesel contra ISR
 - Algunos estímulos no se acumulan para ISR



Salles Sainz

Grant Thornton

An instinct for growth™

Ley del Impuesto sobre la Renta





Salles Sainz

Grant Thornton

An instinct for growth™

Personas Morales



Deducciones

- Previsión social
 - Se elimina el límite de deducción por prestaciones otorgadas a trabajadores no sindicalizados
 - Promedio aritmético
 - Limitante de 10 SMG
- Automóviles
 - Se incrementa el monto original de inversión en automóviles de \$130,000 a \$175,000

Capitalización delgada

- Deducción intereses
 - Deudas que devenguen intereses
 - Se excluyen las contraídas para la generación de energía eléctrica
- Retroactividad para 2014
 - No derecho devolución



Salles Sainz

Grant Thornton

An instinct for growth™

Disposiciones de Carácter Temporal



Deducción inmediata

- Personas Morales o Personas Físicas con actividades empresariales
 - Ingresos hasta \$100 mdp ejercicio inmediato anterior
 - Propios de su actividad
- Aplicable en todo el país
- Inversiones en infraestructura de transporte
- Hidrocarburos y sector energético
 - No aplica exploración y extracción

Deducción inmediata

- Bienes nuevos - ejercicio de adquisición
- Porcentajes distintos según tipo de inversión
- Coeficiente de utilidad
- Aplicable en los siguientes ejercicios
 - Ultimo trimestre de 2015
 - 2016 y 2017

Dividendos

- Crédito fiscal – Personas físicas
 - 2017 – 1%
 - 2018 – 2%
 - 2019 en adelante – 5%
 - Utilidades reinvertidas generadas de 2014 a 2016
 - Empresas no públicas / Dictamen fiscal
-
-

Dividendos CUFIN-E

- PM – Generación energías renovables o cogeneración electricidad eficiente
 - Opción de Cuenta de Utilidad por Inversión en Energías Renovables (CUFIN-E)
 - CUFIN-E mismo procedimiento para determinación que CUFIN
 - Opción de CUFIN-E hasta ejercicio en que se determine UFIN
 - UFIN-E
 - Resultado fiscal e ISR – 5% de deducción en lugar del 100%
 - Dividendos
 - No ISR hasta saldo de CUFIN-E
 - Registro acumulativo de dividendos distribuidos
 - Disminución saldo CUFIN

Desconsolidación fiscal

- Opción pago ISR diferido a Enero 2016
 - Crédito 50% del ISR diferido
 - Factor 0.15 sobre pérdidas fiscales individuales
 - 50% remanente conforme esquema de pagos elegido
 - Requisitos
 - Presentación de aviso
 - Pago de impuesto diferido – pérdidas fiscales en fusiones, escisiones y liquidaciones
 - Corrientes en obligaciones fiscales
 - Colaboración trimestral con SAT – programa de verificación en tiempo real
 - No participen en Régimen Opcional de Grupos de Sociedades
 - Desistimiento medios de impugnación
 - Disminución pérdidas individuales

Desconsolidación fiscal

- Pérdidas venta de acciones por Controladoras
 - Consideradas en resultado fiscal consolidado 2008-2013
 - Opción de pagar impuesto diferido en 10 pagos durante 8 años
 - Costo de las acciones haya sido determinado correctamente
 - A más tardar marzo 2016 – aviso mediante escrito libre
- Crédito ISR por dividendos
 - Por desconsolidación 2014
 - No CUFIN ni CUFINRE
 - Contra ISR diferido pendiente de pago al 1º Enero 2016
 - No da lugar a compensación ni devolución
 - No incremento de CUFIN ni CUFINCO



Salles Sainz

Grant Thornton

An instinct for growth™

Base Erosion and Profit Shifting (BEPS)



BEPS

Antecedentes

- Primavera 2012.- Conversaciones iniciales del G20, y adopción del proyecto BEPS por parte de la OCDE.
- Febrero 2013.- Emisión de reporte inicial BEPS, el cual marca la primera acción sustantiva respecto del problema, estableciendo áreas de riesgo que más adelante se detallan.



Salles Sainz

Grant Thornton

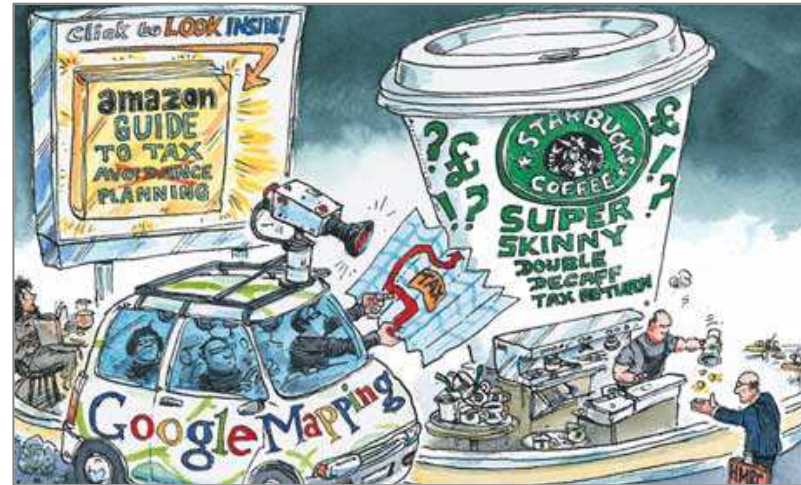
An instinct for growth™

En el mundo



**HIGH IN FAT PROFITS
LOW IN TAXES**

DESPITE MAKING A \$3BILLION PROFIT STARBUCKS HAVE ONLY PAID \$8.6MILLION IN TAXES IN 14 YEARS



 STARBUCKS®		
■ Domicile: UK	■ Domicile: Ireland	■ Domicile: Luxembourg
■ UK turnover: £398m	■ UK turnover: £2.6bn	■ UK turnover: £3.3bn
■ UK corporation tax paid: None	■ UK corporation tax paid: £6million	■ UK corporation tax paid: None
■ Year: 2011	■ Year: 2011	■ Year: 2010

BEPS

Plan de acción

- **Por qué era necesario:**

Considerando que el abordar el tema de BEPS implicaba necesariamente la interacción de numerosos actores de manera coordinada, se vio la necesidad de establecer un plan de acción que le ayudara a los países a implementar instrumentos de política fiscal local e internacional, de tal manera que al final se logre alineamiento de los derechos a gravar en la economía real. **Siempre bajo un esquema de cooperación y coordinación.**

BEPS

Plan de acción *(cont.)*

- Acción 1.- Desafíos fiscales de la economía digital.
 - Acción 2.- Neutralización de los efectos de los mecanismos híbridos.
 - Acción 3.- Refuerzo de la normativa sobre CFC.
 - Acción 4.- Limitar la erosión de la base gravable vía deducciones en intereses y otros pagos financieros.
 - Acción 5.- Combate a las prácticas fiscales adversas, teniendo en cuenta la transparencia y la sustancia.
-
-

BEPS

Plan de acción *(cont.)*

- Acción 6.- Prevencción del abuso de convenios fiscales.

 - Acción 7.- Prevencción de la elusión artificial del estatus de Establecimiento Permanente (EP).

 - Acción 8.- Asegurar que los resultados de los precios de transferencia están en línea con la creación de valor. (a) Intangibles.

 - Acción 9.- Asegurar que los resultados de los precios de transferencia están en línea con la creación de valor. (b) Riesgo y capital.

 - Acción 10.- Asegurar que los resultados de los precios de transferencia están en línea con la creación de valor. (c) Otras transacciones de alto riesgo.
-

BEPS

Plan de acción *(cont.)*

- Acción 11.- Metodologías para recolección y análisis de datos de BEPS y acciones para seguimiento.
- Acción 12.- Exigir a los contribuyentes que revelen sus mecanismos de planificación fiscal agresiva.
- Acción 13.- Reexaminar la documentación sobre precios de transferencia.
- Acción 14.- Mejorar la eficiencia de los mecanismos de resolución de controversias.
- Acción 15.- Desarrollo de un instrumento multilateral que modifique los convenios fiscales bilaterales.

BEPS

Plan de acción *(cont.)*

- **Plazo para su implementación:**

El plazo general del plan es de dos años, pero se reconoce que harán acciones que requerirán más o menos tiempo para su implementación, dependiendo de los cambios en legislación, local o internacional que cada uno requiera. No obstante que el plan de trabajo contempla un calendario específico para cada acción, se ve complicado establecer fechas fatales, tomando en cuenta que los requisitos para su implementación de país a país puede ser diametralmente distintos.

BEPS

Puntos a tomar en cuenta

- Trabajo coordinado.

No importando la acción específica en el plan, siempre se habla de un esfuerzo conjunto y coordinado para lograr el objetivo, es decir, no se recomiendan cambios unilaterales que no tomen en cuenta el contexto internacional, incluso cuando se trata de cambios en legislación local.

BEPS

Webcast - OCDE

- 5 de octubre de 2015

Visión general del panorama BEPS.



BEPS

Características del proyecto BEPS

- **Ritmo acelerado.**
 - Tiempo obligado: dos años.

 - **Incluyente.**
 - Países de OCDE y G20 trabajando conjuntamente en igualdad de condiciones.
 - 14 países en desarrollo, ATAF, CREDAF, y CIAT con participación directa.
 - Participación de 60 países en desarrollo a través de Redes Regionales en Asia, África, América Latina y Eurasia.
-

BEPS

Características del proyecto BEPS *(cont.)*

- **Transparente**
 - 23 borradores para discusión publicados.
 - 12,000 páginas de comentarios recibidos.
 - 11 consultas públicas entre partes interesadas y webcasts periódicos.

BEPS

¿Qué incluye el contexto BEPS?

- Estándares mínimos.
 - Normas internacionales reforzadas sobre tratados fiscales y precios de transferencia.
 - Enfoques comunes y mejores prácticas para medidas legales domésticas.
 - Reportes analíticos con recomendaciones (economía digital e instrumentos multilaterales).
 - Reportes detallados de medición de BEPS.
-

BEPS

15 acciones en tres pilares.

Coherencia

- Mecanismos híbridos (2)
- Reglas CFC (3)
- Deducciones vía intereses (4)
- Prácticas fiscales adversas (5)

Sustancia

- Prevenir abuso de tratados (6)
- Establecimiento permanente (7)
- Aspectos de PT en intangibles (8)
- PT – Riesgo y capital (9)
- PT – Transacciones de alto riesgo (10)

Transparencia y certidumbre

- Medición de BEPS (11)
- Reglas de revelación (12)
- Documentación PT (13)
- Resolución de controversias (14)

Economía digital (1)

Instrumento Multilateral (15)

BEPS

Revisión de las directrices de Precios de Transferencia (Acciones 8-10)

- El reporte “Alineación de resultados de precios de transferencia con la creación de valor”, contiene seis secciones interrelacionadas:
 - Directrices para la aplicación del principio “Arm’s Length”.
 - Directrices para transacciones con “*commodities*”.
 - Mayor trabajo y alcance en la partición de utilidades.
 - Directrices en intangibles.
 - Directrices en servicios intragrupo y de bajo valor agregado.
 - Directrices en acuerdos de contribución de costos.
 - Adicionalmente, la Acción 13 revisa los estándares de documentación en materia de precios de transferencia.

BEPS

Temas clave

- Es fundamental una descripción precisa de la transacción: revisión de funciones contra términos contractuales.
 - Por sí misma, la propiedad legal no crea derecho a utilidades.
 - Financiamiento: no mayor a un rendimiento financiero libre de riesgo.
 - Diferencias entre utilidades previstas y efectivas: son asignadas dependiendo de la presunción de riesgos/funciones que garanticen una participación en las utilidades.
 - Se aborda la diferencia en la información y la falta de transparencia (intangibles difíciles de valorar, commodities y servicios).
-

BEPS

Nuevas directrices en riesgos: Marco analítico

- Identificación de riesgos.
 - ¿Cómo se asume contractualmente el riesgo?
 - Análisis funcional.
 - ¿Las suposiciones contractuales de riesgo están alineadas con las funciones y otros datos?
 - Control sobre el riesgo y capacidad financiera de asumirlo.
-

BEPS

Nuevas directrices: Intangibles

- Por sí misma, la propiedad legal no otorga el derecho a retener los beneficios de la explotación de intangibles.
 - El financiamiento coincide frecuentemente con la aceptación de ciertos riesgos financieros (considerando que el acreedor ejerce control).
 - El riesgo financiero está separado, pero puede estar relacionado con un riesgo de desarrollo.
 - Un financiador que sólo asume riesgo financiero pero no realiza funciones relacionadas con el intangible (tasa ajustada por riesgo de retorno financiero).
 - Un financiador que no controla los riesgos financieros (no superior a un retorno libre de riesgo).
-

BEPS

Nuevas directrices: Intangibles difíciles de valorar

- Intangibles difíciles de valorar son aquéllos que:
 - No tienen información comparable confiable; y
 - Cuyas proyecciones financieras u otros supuestos de valuación son altamente inciertos.
- La diferencia en la información disponible entre contribuyentes y autoridades fiscales agregan cierto riesgo en la valuación de estos intangibles.
- Si el contribuyente no puede demostrar que el valor tiene como base un análisis exhaustivo.
 - Resultados ex post como prueba presuntiva sobre la conveniencia de acuerdos de precios ex ante bajo el principio arm's length.
- Exenciones basadas en acontecimientos no previstos, materialidad, periodo de tiempo y APA's.

BEPS

Nuevas directrices adicionales

Commodities:

Precios cotizados
y
Fecha de cotización

Servicios intragrupo de bajo valor agregado:

Enfoque simplificado
y
Transparencia

Acuerdos de contribución de costos:

Lineamientos guía para
riesgo e intangibles
y
Evitar la fuga de valor a
otros participantes

BEPS

Conceptos importantes

- Beneficios sinérgicos grupales pueden ser tratados en conjunto a través de la ALP.
- Por sí mismos, los contratos no generan utilidades.
- Simplificación y enfoques prácticos pueden ser alcanzados dentro de la ALP.

BEPS

Trabajo de seguimiento

1. Mayor seguimiento de lineamientos: partición de utilidades, transacciones financieras y consolidación de entidades del grupo empresarial con nuevas guías.
 2. Implementación de intangibles difíciles de valorar y servicios de bajo valor agregado.
 3. Trabajo encomendado por el Grupo de Trabajo para el Desarrollo del G20, respecto a herramientas para países de bajos ingresos.
-



Salles Sainz

Grant Thornton

An instinct for growth™

Declaración Informativa Múltiple y Anexo 9 de la DIM



Antecedentes

- De acuerdo con la Ley del ISR y la Ley del IVA, las personas físicas y morales, en su caso, deberán presentar una serie de Declaraciones Informativas.
- La no presentación o la presentación extemporánea de dichas declaraciones tiene diversas consecuencias que van desde la no deducibilidad de partidas para el contribuyente hasta la aplicación de una sanción.



¿Cómo está integrada la DIM?

- ✓ **La DIM esta integrada por diversos anexos que permiten la presentación de las declaraciones informativas. Los anexos que integran a la DIM son los siguientes:**
 - Anexo 1. Información anual de sueldos, salarios, conceptos asimilados, crédito al salario y subsidios para el empleo y para la nivelación del ingreso.
 - Anexo 2. Información sobre pagos y retenciones de ISR, IVA e IEPS
 - Anexo 3. Información de contribuyentes que otorguen donativos.
 - Anexo 4. Información sobre residentes en el extranjero.
 - Anexo 5. De los regímenes fiscales preferentes.
 - Anexo 6. Empresas integradoras, información de sus integradas.
 - Anexo 7. Régimen de pequeños contribuyentes.
 - Anexo 8. Información sobre el impuesto al valor agregado.
 - **Anexo 9. Información de operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero.**
 - Anexo 10. Operaciones efectuadas a través de fideicomisos.



Salles Sainz

Grant Thornton

An instinct for growth™

Anexo 9. Información de operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero



➤ **Artículo 76, fracción X, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta**

"Presentar, conjuntamente con la declaración del ejercicio, la información de las operaciones que realicen con partes relacionadas residentes en el extranjero, efectuadas durante el año de calendario inmediato anterior, que se solicite mediante la forma oficial que al efecto aprueben las autoridades fiscales"

- Dicha información deberá ser presentada en marzo por los contribuyentes no dictaminados, y en junio por los que dictaminen sus estados financieros de conformidad con las reglas de la RMF emitidas para cada ejercicio.

(DIM Forma 30 – Anexo 9)



Información contenida en el Anexo 9

➤ **El Anexo 9 de la DIM requiere información de los siguientes rubros:**

- 1. Datos del residente en el extranjero
- 2. Descripción de las operaciones
- 3. Información fiscal
- 4. Datos para costos y gastos sujetos a retención
- 5. Información financiera utilizada
- 6. Rango intercuartil de las comparables
- 7. Funciones que realiza el contribuyente

1. Datos del residente en el extranjero

- I. Nombre, Denominación o Razón Social.
- II. Domicilio del Residente en el Extranjero.
- III. Número de Identificación Fiscal.
- IV. Clave del País de Residencia.
- V. **Tipo de Parte Relacionada.**

0	Sin Selección
1	Por participación directa en la administración
10	Establecimiento permanente. Casa matriz u otros EP de la misma, incluidas sus partes relacionadas
2	Por participación directa en el control
3	Por participación directa en el capital
4	Por participación indirecta en la administración
5	Por participación indirecta en el control
6	Por participación indirecta en el capital
7	Cuando una persona o grupo de personas participe en la administración, control o capital de las personas
8	Asociación en participación. Asociante y asociados (integrantes)
9	Partes relacionadas de los integrantes de una asociación en participación

- VI. **Entidad sujeta a análisis.** (Propio contribuyente / PR)

2. Descripción de las operaciones

I. Clave del Método de Precios de Transferencia utilizado

CLAVE	MÉTODO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA
PC	PRECIO COMPARABLE NO CONTROLADO
PR	PRECIO DE REVENTA
CA	COSTO ADICIONADO
PU	PARTICIÓN DE UTILIDADES
RPU	RESIDUAL DE PARTICIÓN DE UTILIDADES
MTU	MÁRGENES TRANSACCIONALES DE UTILIDADES DE OPERACIÓN



2. Descripción de las operaciones

II. Clave de la Operación

OPERACIONES DE INGRESO			OPERACIONES DE EGRESO		
0100	INGRESOS TOTALES POR VENTA DE INVENTARIOS PRODUCIDOS TERMINADOS	1500		COMPRA NETA DE INVENTARIOS PARA PRODUCCION TERMINADOS	
0101	INGRESOS TOTALES POR VENTA DE INVENTARIOS PRODUCIDOS SEMITERMINADOS	1501		COMPRA NETA DE INVENTARIOS PARA PRODUCCION SEMITERMINADOS	
0200	INGRESOS TOTALES POR VENTA DE INVENTARIOS ADQUIRIDOS PARA DISTRIBUCION	1502		COSTO DE PRODUCCION Y VENTA DE ARTICULOS PRODUCIDOS	
0201	INGRESOS TOTALES POR VENTA DE INVENTARIOS ADQUIRIDOS (MATERIAS PRIMAS)	1600		COMPRA NETA DE INVENTARIOS ADQUIRIDOS PARA DISTRIBUCION	
0202	INGRESOS TOTALES POR VENTA DE INVENTARIOS ADQUIRIDOS (ARTICULOS SEMITERMINADOS)	1601		COSTO DE VENTAS DE ARTICULOS DE DISTRIBUCION	
0300	INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL	1700		INVERSIONES EN ACTIVO FIJO, CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS	
0301	INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS	1701		DEPRECIACION FISCAL	
0400	INGRESOS POR MAQUILA	1702		DEDUCCION INMEDIATA	
0500	INGRESOS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1703		AMORTIZACION FISCAL	
0600	INGRESOS POR SEGUROS Y REASEGUROS	1704		COSTO FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO	

Entre otras...

III. Indicar si se utilizó información de comparables internas (Sí/ NO)



2. Descripción de las operaciones

- IV. Tipo de margen obtenido de Utilidad y Pérdida.
 - Bruto
 - Operativo
 - Sin Margen
 - V. Monto de la Operación.
 - VI. Ajuste fiscal del contribuyente para que la operación se considere pactada como con partes independientes en operaciones comparables.
 - VII. Porcentaje Obtenido de la Operación. (% Utilidad / % Pérdida)
 - VIII. Tasa de interés, regalías, comisiones.
-

3. Información fiscal

- Monto acumulado obtenido de la operación
- Monto deducido obtenido de la operación

4. Datos para costos y gastos sujetos a retención

- Monto de las operaciones devengadas
 - Monto de las operaciones exigibles
 - Monto de las operaciones pagadas
 - Monto de las operaciones exentas
 - Tasa de impuesto exención prevista en algún Convenio que tenga celebrado México para evitar la doble tributación
 - Tasa de retención
 - ISR pagado por retención
-

5. Información Financiera Utilizada para determinar el porcentaje obtenido de la operación

- Ingresos o ventas netas
- Costo de ventas
- Utilidad / Pérdida bruta
- Gastos operativos
- Utilidad / Pérdida operativa
- Promedio de activos operativos



Salles Sainz

Grant Thornton

An instinct for growth™

6. Rango intercuartil de las comparables

- Concepto de rango
- Límite inferior
- Mediana
- Límite superior
- No. de elementos de la muestra
- Códigos SIC utilizados
- Indique si realizó algún ajuste
- Monto del ajuste realizado

7. Funciones que realiza el contribuyente

- I. Descripción de la actividad
 - Manufactura (Especifique)
 - Distribución (Especifique)
 - Prestación de servicios (Especifique)
 - Otorgamiento del uso o goce temporal de bienes (Especifique)
 - Otros (Especifique)

 - II. Indicación de si se cuenta con un EPT para realizar sus operaciones

 - III. Indicación en caso de operar en base a un APA
 - Número de Oficio
-
-



Salles Sainz

Grant Thornton

An instinct for growth™

Nuevas Declaraciones LISR 2016



Antecedentes OCDE

30-ene-2014

- OCDE publica el primer borrador para discusión sobre la Documentación de Precios de Transferencia y el Reporte País por País.

16-sep-2014

- OCDE emite sus primeras recomendaciones para un enfoque internacional coordinado en el combate a la evasión fiscal de las empresas multinacionales.

06-feb-2015

- OCDE libera la "Guía para la Implementación de la Documentación de Precios de Transferencia y el Reporte País por País".

05-oct-2015

- OCDE emite el reporte final de la "Guía de la Documentación de Precios de Transferencia y el Reporte País por País"

Artículo 76-A LISR 2016

Contempla la obligación de presentar las siguientes declaraciones anuales informativas de partes relacionadas:

1. Declaración informativa maestra de partes relacionadas del grupo empresarial multinacional.
2. Declaración informativa local de partes relacionadas.
3. Declaración informativa país por país del grupo empresarial multinacional.

Artículo 76-A LISR 2016

Sujetos obligados a presentar las declaraciones anuales informativas de partes relacionadas:

- Contribuyentes señalados en el artículo 32-H, fracciones I, II, III y IV del CFF que celebren operaciones con partes relacionadas:
 - I. Quienes tributen en términos del Título II de la LISR, obtengan el mínimo de ingresos o sean compañías públicas.
 - II. Sociedades mercantiles que pertenezcan al régimen fiscal opcional para grupos de sociedades en los términos del Cap.4 Título II de la LISR.
 - III. Entidades paraestatales de la administración pública federal.
 - IV. PM residentes en el extranjero con EP en México.

Artículo 76-A LISR 2016

Contenido de declaraciones informativas anuales de partes relacionadas:

1. Declaración Informativa Maestra:
 - a. Estructura organizacional.
 - b. Descripción de la actividad, intangibles y actividades financieras con PR.
 - c. Posición Financiera y Fiscal

Artículo 76-A LISR 2016

Contenido de declaraciones informativas anuales de partes relacionadas:

2. Declaración Informativa Local:

- a. Descripción de la estructura organizacional, actividades estratégicas y de negocio, así como de sus operaciones con PR.
- b. Información financiera del contribuyente y de las operaciones o empresas utilizadas como comparables en su análisis.

Artículo 76-A LISR 2016

Contenido de declaraciones informativas anuales de partes relacionadas:

3. Declaración Informativa País por País:

- a. Información a nivel jurisdicción fiscal sobre la distribución mundial de ingresos e impuestos pagados.
 - b. Indicadores de localización de actividades económicas en las jurisdicciones fiscales en que opera el grupo en el ejercicio fiscal correspondiente.
 - c. Listado de todas las entidades integrantes del grupo empresarial multinacional y de sus EP, incluyendo actividades, jurisdicciones de constitución e información adicional para facilitar su entendimiento.
-

Artículo 76-A LISR 2016

Contenido de declaraciones informativas anuales de partes relacionadas:

3. Declaración Informativa País por País:

➤ Deberá ser presentada por contribuyentes en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Sean PM controladoras multinacionales, entendiéndose como tales aquéllas que reúnan los siguientes requisitos:
 1. Sean residentes en México.
 2. Tengan empresas subsidiarias definidas en términos de las NIF, o bien, establecimientos permanentes, que residan o se ubiquen en el extranjero, según sea el caso.
 3. No sean subsidiarias de otra empresa residente en el extranjero.
 4. Estén obligadas a elaborar, presentar y revelar estados financieros consolidados en los términos de las NIF.
 5. Reporten en sus estados financieros consolidados resultados de entidades con residencia en otro o más países o jurisdicciones.
 6. Hayan obtenido en el ejercicio inmediato anterior ingresos consolidados para efectos contables equivalentes o superiores a **doce mil millones de pesos.**

Artículo 76-A LISR 2016

Contenido de declaraciones informativas anuales de partes relacionadas:

3. Declaración Informativa País por País:

➤ Deberá ser presentada por contribuyentes en alguno de los siguientes supuestos:

- b) Sean PM residentes en territorio nacional o residentes en el extranjero con EP en el país, que hayan sido designadas por la PM controladora del grupo empresarial multinacional residente en el extranjero como responsables de proporcionar la declaración informativa país por país.

La persona moral designada deberá presentar, **a más tardar el 31 de diciembre del año siguiente** al de su designación, un aviso ante las autoridades fiscales en los términos que para tales efectos establezca el SAT mediante reglas de carácter general.

Reforma al Artículo 32-D CFF 2016

Restricción para celebración de operaciones con la APF y PGR

Artículo 32-D

La Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, así como la Procuraduría General de la República, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que:

IV. *Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, ésta no haya sido presentada. Lo dispuesto en esta fracción también aplicará a la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31-A de este Código **y 76-A de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.***

Adición de fracciones a los artículos 81 y 82 del CFF

Sanciones aplicables por incumplimiento

Artículo 81

Son infracciones relacionadas con la obligación de pago de las contribuciones, así como de presentación de declaraciones, solicitudes, documentos, avisos, información o expedición de constancias:

XL. *No proporcionar la información a que se refiere el artículo 76-A de la LISR, o proporcionarla incompleta, con errores, inconsistencias o en forma distinta a lo señalado en las disposiciones fiscales.*

Artículo 82

Multas por infracciones señaladas en el Artículo 81 del CFF:

XXXVII. *De \$140,540 a \$200,090 para la establecida en la fracción XL.*



Salles Sainz

Grant Thornton

An instinct for growth™

Personas Físicas



Régimen de incorporación fiscal (RIF)

- PF con actividades empresariales que adicionalmente obtengan siguientes ingresos:
 - Sueldos o salarios
 - Arrendamiento inmuebles
 - Intereses
- Además podrán optar por este régimen
 - Socios, accionistas o integrantes de PM sin fines de lucro
- Tarifa aplicable en pagos bimestrales se actualizará cuando la inflación acumulada exceda del 10%

Casa habitación

- Exención – Reducción de 5 a 3 años
- Continúa la limitante de 700 mil UDIs
- Recordatorio – Según nuevo RLISR se debe acreditar ante fedatario público que
 - El domicilio coincide plenamente con documento comprobatorio
 - Con alguno de elementos fundamentales del domicilio
 - IFE
 - Comprobantes fiscales
 - Recibos servicios
 - Estados de cuenta

Deducciones Personales

- Incremento a 5 SMG o 15% total ingresos (antes 4 SMG - 10%)
 - No aplicable a donativos y planes para el retiro
- Se incluye nueva deducción
 - Gastos de incapacidad y discapacidad
 - No aplica limitante
 - Incapacidad temporal procede si > a capacidad normal

Repatriación

- Esquema temporal (primera mitad 2016)
 - Inversiones directas/indirectas en el extranjero hasta Diciembre 2014
 - Requisitos
 - No hayan sido deducidos
 - 15 días siguientes pago ISR
 - Condonación actualización y recargos - acreditamiento
 - Comprobación ISR que se debió pagar en México
 - No medios de defensa
 - Se tendrán por cumplidas obligaciones fiscales formales
-
-

Repatriación

- Formas de retorno
 - Bienes de activo fijo
 - Investigación y desarrollo de tecnología
 - Pago de pasivos
- Inversión en México – 3 años
 - A través del Sistema Financiero



Salles Sainz

Grant Thornton

An instinct for growth™

Estímulos Fiscales



FIBRA-E

- Requisitos
 - Constituidos conforme leyes mexicanas
 - Actividad exclusiva (cuando menos 90% de ingresos)
 - Sector energético con excepción de actividades relacionadas con la venta de hidrocarburos públicos y de exploración y extracción
 - Infraestructura
 - Vigencia restante > 7 años
 - Activos monetarios < 25% invertidos en activos nuevos

FIBRA-E

- Obligaciones accionistas
 - Manifestar a través de Buzón Tributario
 - Ejerce opción de tratamiento fiscal
 - Responsabilidad solidaria
 - Conformidad con reglas de distribución
- Sociedades promovidas
 - No pagos provisionales
 - Determinación de resultado fiscal
 - Dividendos – No aplica régimen



Salles Sainz

Grant Thornton

An instinct for growth™

Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios



LIEPS

- Gasolina, diesel y combustibles no fósiles
 - Cuotas fijas
- Alimentos no básicos – alta densidad calórica
 - 0% exportación
 - Fabricantes o productores



Salles Sainz

Grant Thornton

An instinct for growth™

Código Fiscal de la Federación



Devoluciones

- Se precisan facultades de comprobación
 - Se limita a verificar procedencia del saldo a favor
 - No determinación de créditos fiscales
 - Información de terceros – Informar a contribuyente
 - Varias solicitudes - Una sola resolución

Obligaciones

- Sistema financiero
 - Intercambio automático de información
 - Identificación de cuentas extranjeras y reportables
 - Informar junio 2017 – multa por incumplimiento
 - Reglas de carácter general
- Sector público
 - Contribuyentes incumplidos – inclusión declaraciones informativas con partes relacionadas

Lotería fiscal

- PF sin actividad empresarial
 - Pagos por medios electrónicos
 - Inscritos en el RFC
 - Obtengan CFDI
 - Premios contribuyentes cumplidos
 - Exención ISR y IEPS
 - Reglas de carácter general
-

Facultades de comprobación

- Informar mediante Buzón Tributario
 - Contribuyente, representante legal u órganos de dirección
 - Derecho reunión para informar hechos u omisiones
 - 10 días hábiles previos acta parcial, oficio de observaciones o resolución definitiva
 - Acta circunstanciada – PRODECON
 - Reglas de carácter general
-

Revisión electrónica

- Oficio pre-liquidación
 - Definitivo
 - Contribuyente acepta hechos e irregularidades
 - Entere crédito fiscal propuesto o renuncie a su derecho o no logre desvirtuar hechos
 - Beneficio 20% multa sobre contribuciones omitidas
 - Si contribuyente acepta hechos e irregularidades en resolución provisional y oficio de preliquidación

Infracciones

- Nuevas infracciones
 - Omisión informativa precios de transferencia
 - Omisión informativa operaciones relevantes
 - Contabilidad electrónica



Salles Sainz

Grant Thornton

An instinct for growth™

**Gracias por su
Atención**

